

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Jlco

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Yolanda Londoño Rivera vs. Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A. y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Rad. 2020-00102-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 136

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Correspondió por reparto conocer la demanda de la referencia y en su revisión se observa que el dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del 11 de noviembre de 2016, corresponde al realizado al señor Mauricio Javier Ortiz Varela y no a la aquí accionante, como se enuncia en el acápite de pruebas (Art. 26 numeral 3 del CPTSS)

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

- 1.-INADMITIR la presente demanda por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.
- 2.-CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsane la demanda, so pena de rechazo (art. 15 Ley 713 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.T.S.S.)
- 3.-RECONOCER personería al abogado Alberto Urrego Hoyos, identificado con la C.C. 16568985 y con T.P. 57807 del CSJ para que actúe como apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90244351aacf7e5da2449b73576aed2ca6c081450146a9c5621bab00a416948a

Documento generado en 12/08/2020 01:00:40 p.m.